



DECRETO N° 1282

TEMUCO, 12 SEP 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por José Andrés Contreras Chávez, rut [REDACTED], en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 07.08.2024, con [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 07.08.2024, en la que señala como domicilio la calle Pasaje 6 N°01655.

3.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 28.08.2024, en la que señala como domicilio [REDACTED]

4.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

7.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante José Andrés Contreras Chávez, rut [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "elaboración y venta de comida al paso", en la dirección [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección [REDACTED] comuna de Temuco.

3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

4.- Que, con fecha 12.08.2024, según acta N°201, la unidad de inspección acude a la dirección [REDACTED] comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se entrevistó al solicitante y manifiesta "que aún no habita la propiedad ya que la dueña aún se encuentra viviendo en el domicilio y una vez le entreguen la casa habitación podrá hacer uso de la totalidad de la propiedad", se sugirió que una vez tenga la casa habitada en conjunto a su núcleo familiar, solicite una nueva visita inspectiva para verificar cumplimiento microempresa familiar.

5.- Que, con fecha 30.08.2024, según acta N°210, la unidad de inspección acude nuevamente a la dirección [REDACTED] comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), al momento de la visita el solicitante no se encontraba en el lugar, por lo que se procedió a entrevistar a una señora que se encontraba, quien manifestó ser tía del sr. José Contreras, al consultar por la dueña de la propiedad indicó que se encontraba en la comuna de Lanco, nuevamente se le consultó por el parentesco con el solicitante de la patente, a lo que manifestó ser la dueña de la propiedad.

2992629

Cuando el sr. José Contreras llega a la propiedad, se solicitó acceso a la casa habitación y tomar fotografías para concluir visita por verificación de cumplimiento de requisitos microempresa familiar, se le consulta por parentesco con la señora antes entrevistada, e indica que es su tía, y que la dueña de la propiedad se encontraba en Viña del Mar, entrando en contradicción con la persona antes entrevistada.

Se solicitó aclarar la situación, a lo que el sr. José Contreras se molestó y empezó con malos tratos, insultos e improperios hacia el inspector, que él le ponía trabas para obtener la patente y que, iba a tener que usar sus influencias para obtener la patente.

DECRETO:

1.-**Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 07.08.2024, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Nombre del Solicitante	: JOSÉ ANDRÉS CONTRERAS CHÁVEZ
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: CACIQUE LEMUNAO N°3160, ESQUINA PASAJE 6 N°01655
Rol de Avalúo	: 00854-00008

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VYN/kna
• Oficina de Partes
• Rentas (Digital)
• Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

